



Bogotá, D.C.

(573)

Señor/a

Anónimo

Se fija en cartelera

Bogotá, D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Acciones realizadas

Referencia: Radicado N° 20245710036392, asociado al N° 20245710025522

Cordial saludo:

Por medio del presente y dando alcance a su petición, la cual fue registrada bajo el número de radicado 20245710025522 a la que se le dio respuesta bajo el oficio número 20245730315151, al respecto me permito remitir la respuesta brindada por la Secretaría Distrital de Movilidad, radicada ante esta Alcaldía Local bajo el radicado 20245710036392.

Cordialmente,




**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: 1 oficios No. 20245710036392

JM Proyectó: Jorge Andrés Martínez – Contratista.

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López – Profesional ALB 

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo ( Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 11/04/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 11/04/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



Bogotá D.C., marzo 20 de 2024

**Respetado(a) Señor(a)**

Anónimo

Publicar en cartelera

Bogotá - D.C.

Alcaldía Local de Bosa

**R No. 2024-571-003639-2**

2024-03-22 11:26 - Fecha: Anexos: 0

Destino: Área de Gestión Policial

Rem D: SECRETARÍA DISTRITAL DE M



**REF:** Respuesta al radicado No. 202461201145382 - Referencia Alcaldía Local de Bosa No. 20245730315111

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, damos respuesta conforme a nuestras competencias.

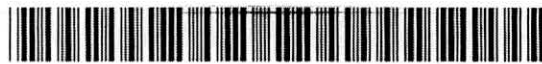
De acuerdo con la solicitud, *“(...) el señor alex peña de las carrocerías apolo se adueñó del espacio público parqueando los camiones y causando trancón en toda la vía ubicada sobre la Carrera 78B No.63-35/29 sur (...)”*, informamos que de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica sobre la **Carrera 78B No.63-35/29 sur** conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Adicionalmente, a continuación, nos permitimos compartir los resultados obtenidos durante la ejecución de controles a vehículos de carga en la UPZ Bosa Central, ubicada en la localidad de Bosa, en el año 2023 y en lo corrido del año 2024:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO A VEHÍCULOS DE CARGA UPZ BOSA CENTRAL – LOCALIDAD DE BOSA - AÑOS 2023 Y 2024		
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	NÚMERO DE INFRACCIONES	
	2023	2024

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



C.02-"Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"	122	15
C.03-"Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito"	24	0
Otras infracciones	1718	327
<b>TOTAL</b>	<b>1864</b>	<b>342</b>
<b>Fuente:</b> Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 Periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2024		

Así las cosas, con relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Ahora bien, con respecto a la denuncia relacionada con "(...) olores ofensivos generados por pintura altamente tóxica industrial que es utilizada para pintar carrocerías y cabinas (...)", nos permitimos enviar copia de su solicitud a la Secretaría Distrital de Salud para que de acuerdo a sus competencias ejecute las medidas que considere pertinentes para atender su requerimiento.

Finalmente, se reitera que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo como (parqueaderos ilegales), es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 "Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá" el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de "Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,..." y "Dictar los

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...”.*

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*
- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

4

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, a través la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 20-03-2024 08:22 AM

Anexos: Copia radicado No.202461201145382, cinco (5) folios, Anexo No.202461201145382, dos (2) folios  
Cc Alcaldía Local De Bosa -- Carrera 80i No. 61 - 05 Sur CP: Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co-(Bogota-D.C.)cc  
Secretaría Distrital De Salud -- Carrera 32 No.12 - 81 CP: Correspondenciadigital@saludcapital.gov.co-(BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Sergio Eliecer Niño Medina-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRICTAL BAJO EL ESTANDAR MPG

GESTION ADMINISTRATIVA

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

CÓDIGO PA01-PR14-F03

VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



www.movilidadbogota.gov.co

Correo electrónico:  
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No:

202461201145382

Fecha de Radicado: 2024-03-19 Canal de recepcion: Virtual - Correo electrónico

Remitente:	ALCALDIA LOCAL DE BOSA ( )	Radicado BTE No:	
Dignatario:		Direccion de Correspondencia:	CARRERA 8018105 SUR (D.C./BOGOTA) (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	notificaciones.bosa@gobiernobogota.gov.co	Barrio/Localidad:	
Interesado:		Direccion de Correspondencia:	
Correo Electronico:		Barrio/Localidad:	
Tipo de Requerimiento:	Derecho de petición/Derecho de petición de interés particular /	Datos comparendo:	/
Datos del contrato:	-	Datos de los hechos:	

Asunto - Referencia - Descripción del Documento:

TRASLADO POR COMPETENCIA-INVACION DEL ESPACIO PÚBLICO

Descripción pqrs:

Anexos	Notificarme por correo electronico
2 FOLIOS	NO



BOGOTÁ D.C.

Radicación Entidades <radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>

## TRASLADO POR COMPETENCIA

1 mensaje

Notificaciones Bosa <notificaciones.bosa@gobiernobogota.gov.co>

19 de marzo de 2024, 7:51

Para: "radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co" <radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Señor

Secretaria distrital de movilidad

Por medio de la presente; respetuosamente el área de correspondencia de la Alcaldía local de Bosa, remite oficio No. 20245730315111

Adjunto se encuentran los anexos.

Nicolas vanegas

**Auxiliar Administrativo**

**Grupo de Correspondencia- CDI**

**Alcaldía Local de Bosa**

***Por favor, confirmar recibido del presente, para dar trámite respectivo a la comunicación.***

---

**Nota.**

*Para radicación de solicitudes, peticiones, quejas y/o respuestas virtuales al comunicado, está habilitado el correo **cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co** Por este correo no se tramitan o radican solicitudes.*

Por este medio solo se remiten respuestas a sus solicitudes, **NO** estamos autorizados para recibir información adicional a las comunicaciones dadas por los profesionales de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Bosa.

Cualquier inquietud puede contactarnos a través de la página de Secretaria Distrital de gobierno <http://www.gobiernobogota.gov.co/> o de la Alcaldía Local de Bosa [www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales. Gracias






## Notificaciones Bosa

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)




---

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

### 2 adjuntos

 **20245730315111.pdf**  
38K

 **120245730315111\_00002.pdf**  
29K



Bogotá, D.C.  
573

Señores  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37-35  
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co  
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado No. 20245710025522 (Al responder, favor citar este número)

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denunció: "(...) contaminación ambiental que nos esta causando daños en la salud, esta es causada por pintura altamente toxica, industrial que es utilizada para pintar carrocerías y cabinas de camiones, también es causada por el pulimento de metales, y por si fuera poco este señor alex peña dueño de las carrocerías apolo se adueñó de todo el espacio publico parqueando los camiones y causando trancón en toda la vía." (Sigue).

En atención a lo anterior y siendo de su competencia fungir como autoridad de tránsito y transporte, de manera respetuosa, le solicito se verifique la situación denunciada respecto a vehículos presuntamente estacionados de forma indebida en la Carrera 78 B # 63 - 35 Sur y la Carrera 78 B # 63 - 29 Sur y de conformidad con las funciones de la Subdirección de Control de Tránsito y de Transporte señaladas en el Artículo 26 del Decreto Distrital 672 de 2018, se implementen las acciones a las que haya lugar conforme a sus competencias para mitigar dicha problemática.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,




LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: 1 oficio No. 20245710025522

Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Profesional ALB 

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB

BOGOTÁ D.C.

29 - FEBRERO - 2024

Alcalde/a Local de Bogotá  
R. No. 2024-571-002552-2  
2024-02-20 13:17 - Folios: 1 Anexas: 0  
Destino: Área de Gestión Pública  
Rem: D. ANONIMO



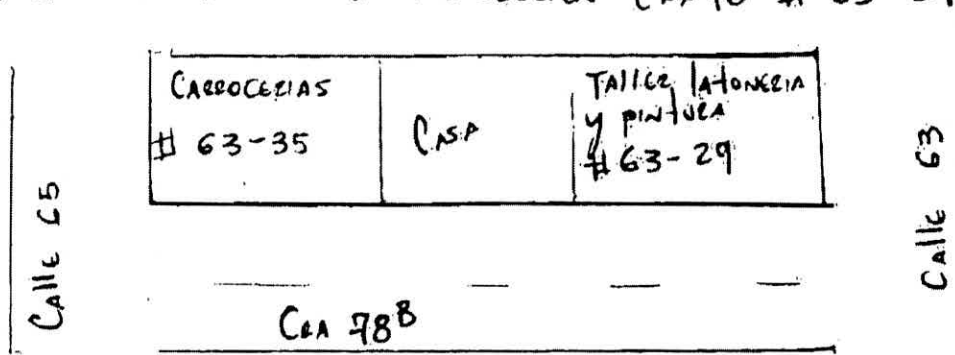
SEÑORES:

ALCALDIA LOCALIDAD SEPTIMA DE BOSA

LA SIGUIENTE CARTA ES PARA INFORMARLES SOBRE UN PROBLEMA DE CONTAMINACION AMBIENTAL, QUE NOS ESTA CAUSANDO DAÑOS EN LA SALUD. ESTA ES CAUSADA POR PINTURA ALTAMENTE TOXICA INDUSTRIAL QUE ES UTILIZADA PARA PINTAR CARROCECIAS Y CABINAS DE CAMIONES, TAMBIEN ES CAUSADA POR EL PULIMENTO DE METALES, Y POR SI FUERA POCO ESTE SEÑOR ALEX PEÑA DUEÑO DE LAS CARROCECIAS APOLO 56 AVENUE DE TODO EL ESPACIO PUBLICO PARQUEANDO LOS CAMIONES Y CAUSANDO TRÁFICO EN TODA LA VIA

TAMBIEN PONE BARRERAS A LOS PEATONES CON LAS PUERTAS DE SU FABRICA, ESTA ESTÁ UBICADA EN LA DIRECCION CRA 78<sup>B</sup> # 63-35 BOSA ESTACION.

TAMBIEN PARTE DE LA CONTAMINACION ES CAUSADA POR EL TALLER DE LATONERIA Y PINTURA CUYO DUEÑO ES EL SEÑOR ENRIQUE QUE TAMBIEN INVADICENDO EL ANDEN E IMPIDIENDO QUE LA GENTE PASE. ESTE ESTÁ UBICADO EN LA DIRECCION CRA 78<sup>B</sup> # 63-29



ESTA SE RADICÓ DESDE EL AÑO 2016 SIN NINGUNA SOLUCIÓN  
R No. 2016-571-011883-2

ATT. ANONIMO